

DEL

CANTON QUITO



CONSTITUCION

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

DE LA

República del Ecuador, hoy día veintinueve de

COMPANIA :

Noviembre de mil novecientos noventa y seis,

FARMACIA AMERICANA Nº 2

ante mí, el Notario Vigésimo Noveno, del

AMERIDOS CIA. LTDA.

Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

comparecen: El señor doctor

CUANTIA:

1) HUGO GERMAN CORDOVA

S/. 5'000.000,00

CALDEROR, casado, por sus propios derechos; el señor

ingeniero 2) HUGO FERNANDO

c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c.c

CORDOVA GUERRA, casado,

Di:

por sus propios derechos; el

señor 3) JUAN CARLOS CORDOVA GUERRA, soltero, por sus

propios derechos; y, la señorita 4) MARIA SALOME CORDOVA

GUERRA, soltera, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles

para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy

fe y dicen que debe a escritura pública la minuta que me

entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las cláusulas que ha continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de esta Escritura las siguientes personas: El Doctor HUGO GERMAN CORDOVA CALDERON, el Ingeniero HUGO FERNANDO CORDOVA GUERRA, el señor JUAN CARLOS CORDOVA GUERRA y la señorita MARIA SALOME CORDOVA GUERRA.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho, con domicilio en la ciudad de Quito, de estado civil casados, los dos primeros y solteros los restantes.- **SEGUNDA.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por las estipulaciones de este contrato, las Leyes de la República y especialmente por la Ley de Compañías y los estatutos que a continuación insertan: **ARTICULO**

PRIMERO: DENOMINACION.- Se constituye esta Compañía bajo la denominación de **FARMACIA AMERICANA No. DOS AMERIDOS C. LTDA.-**

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito-Ecuador.-

Además por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior.- **ARTICULO TERCERO:**

PLAZO.- El plazo de duración de esta Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de

inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en la Ley y en estos estatutos.-

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía realizará las siguientes actividades: Uno. Promoción, representación, distribución y comercialización de los siguientes artículos y productos: a) farmacéuticos; b) médicos; c) instrumental médico; d) de bazar y tocador; e) para bebé y niños; f) tarjetas, libros y revistas; y, g) confites en general, cigarrillos, refrescos, vinos y licores.- Dos.- Elaboración de recetas magistrales.- Tres.- Importación y exportación de toda clase de mercaderías, especialmente del mercado Subregional Andino y de la Comunidad Económica Europea. Cuatro.- Obtención y ejercicio de Agencias y Representaciones Comerciales Nacionales e Internacionales.- Cinco. - Instalación de Industrias y/o participación en sociedades y todas las demás actividades inherentes o conexas con las enumeradas.- Finalmente para el cumplimiento de su objetivo social, la Compañía podrá realizar toda clase de contratos, de actos civiles, de comercio y demás operaciones mercantiles permitidas por la ley.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE 'SUCRES dividido en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- El mismo que se halla íntegramente suscrito y

pagado, parte en especie y parte en numerario, conforme aparece del inventario-avalúo aprobado de especies aportadas y del Certificado de la Cuenta de Integración que se incorporan al presente instrumento.- **ARTICULO SEXTO: INTEGRACION, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad al siguiente detalle: Socio: HUGO CORDOVA CALDERON suscribe CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, por las cuales paga la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES; Socio HUGO FERNANDO CORDOVA GUERRA, suscribe CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES por las cuales paga la cantidad de CIEN MIL SUCRES; Socio JUAN CARLOS CORDOVA GUERRA, suscribe CIEN PARTICIPACIONES, por las cuales paga la cantidad de CIEN MIL SUCRES; Socia MARIA SALOME CORDOVA GUERRA, suscribe CIEN PARTICIPACIONES por las cuales paga la cantidad de CIEN MIL SUCRES.- El total de las aportaciones en especie asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES QUINIENTOS MIL SUCRES, de conformidad con el inventario y avalúo de especies aprobado por los socios y que se agrega.- El aporte consistente en numerario asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, conforme aparece del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital otorgada por el Banco del Pichincha, que también se agrega.- **ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por

la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios formada por todos los socios legalmente convocados y reunidos, es el Organó Supremo de la Compañía y resolverá todo lo relativo a los asuntos de la Compañía, aumento de capital, reforma de los estatutos y las demás atribuciones constantes en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, siempre que dichos puntos consten expresamente en la convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales de Socios son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Gerente General.- Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las segundas, en cualquier época en que fueren convocadas legalmente.- **ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente que será nombrado por la Junta General de Socios, durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios, b) Suscribir las actas de las sesiones junto con el Secretario; y, c) Firmar los certificados de aportación conjuntamente con el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General y por tanto a nombre de la

misma podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO; DEL GERENTE.-** El Gerente General que será elegido por la Junta General de Socios, durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Actuará de Secretario en las Juntas Generales de Socios e informará a las mismas sobre el desempeño de sus funciones.- En caso de ausencia o de impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General designe al titular.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General se considerará legalmente instalada y constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la Convocatoria.- La resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General mediante notificación o publicación por la prensa, en cualquier caso, por lo menos con ocho días de anticipación al día señalado para la reunión.- También es aplicable la forma establecida en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** El Gerente General tendrá a su cargo la Administración de la Compañía y vigilará la Contabilidad debiendo presentar su informe anual y el Balance General

que refleje la situación económica de ésta, hasta dentro de sesenta días luego de finalizado el ejercicio económico.- Llevará así mismo los libros y documentos que la Ley exige.- Las Actas de las reuniones de Juntas Generales serán llevadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del Reglamento de Juntas Generales vigentes.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**El ejercicio económico anual de la Compañía está comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año .- Al finalizar este ejercicio, se cortarán las cuentas para efectuar un inventario y Balances Generales.- El Balance se hará conforme a las prescripciones legales y normas establecidas y será sometido a consideración y aprobación de la Junta General de Socios acompañado de los demás documentos e informes, manteniendo la reserva que la Ley exige.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías y su Reglamento en vigencia.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En todo lo que no estuviere estipulado en estos estatutos, se aplicará la disposición correspondiente constante en la Ley de Compañías.- **TERCERA.-** Los comparecientes autorizan al Doctor Alfonso Recalde V, para que realice todos los trámites necesarios para la legal constitución de la Compañía.- Sírvase, Usted, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta

**INVENTARIO Y AVALUO DE LAS ESPECIES APORTADAS
A LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FARMACIA AMERICANA
Nº DOS C. LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO APORTANTE:

Dr. Hugo Córdova Calderón

CANTIDAD	DESCRIPCION	AVALUO
UNA	CAJA REGISTRADORA marca TEC MA 215 N/S:9Y102814	1'000.000
UNA	REFRIGERADORA marca CRISTAL KING N/S:189996	400.000
UNA	CONGELADOR marca WESTINHOUSE N/S:800053	600.000
TRES	VITRINAS EXHIBIDORAS METALICAS	1'500.000
UNA	MAQUINA DE ESCRIBIR marca ROYAL. N/S:2A4467816	500.000
UNA	BALANZA DE PRECISION sin marca	500.000
TOTAL:		4'500.000

SON:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES APORTADOS POR ESTE SOCIO.
-------------	--

Los socios aportantes dejamos expresa constancia que de consuno hemos avaluado y aprobado, en cada caso, los valores asignados a las especies aportadas y así mismo declaramos que sobre tales especies no pesan gravamen de ninguna clase y que respondemos solidariamente frente a la sociedad y con relación a terceros por los valores que por el presente instrumento se transfiere a la Compañía que se constituye. Para constancia de lo anterior firmamos en la ciudad de Quito a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

M. H. CORDOVA C.

Dr. Hugo Córdova Calderón
C.I. 170196477-5

Hugo Córdova

Ing. Hugo Fernando Córdova Guerra
C.I. 170655354-0

Juan C. Córdova

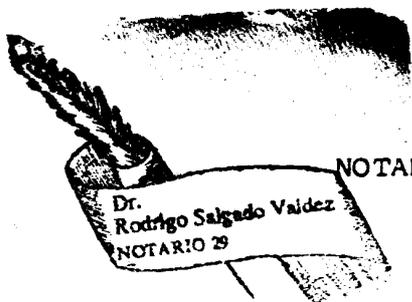
Sr. Juan Carlos Córdova Guerra
C.I. 170804982-8

Maria Salomé

Srta. María Salomé Córdova Guerra.
C.I. 170966692-7

- 6 -

Se otorgó
 ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPA-
 ÑIA FARMACIA AMERICANA Nº 2 AMERIDOS CIA. LTDA.,
 firmada y sellada en Quito, a cuatro de diciem-
 bre de mil novecientos noventa y seis. -



all
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Mediante Resolución Nº 96.1.1.1. 3353,
 dictada por la Superintendencia de Compañías el-
 16 de Diciembre de 1.996, fue aprobada la escritu-
 ra pública de Constitución de la Compañía : FARMA
 CIA AMERICANA Nº 2 AMERIDOS CIA. LTDA., otorgada -
 ante mí, el 29 de Noviembre de 1.996. - Tomé nota
 de este particular al margen de la respectiva ma-
 tris.- Quito, a veintitrés de Diciembre de mil no-
 vecientos noventa y seis. -



all
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 16 de DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 0154 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA FARMACIA AMERICANA N- DOS AMERIDOS CIA. LTDA.- Otorgada el 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se fijó un extracto signado con el número 0114.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad con lo ordenado en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 01493.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

CJ

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO